

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID19"

EN TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA. A CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTINUNO.

El que suscribe Licenciado Samuel Gurrión Matías, Secretario del Medio Ambiente Energías y Desarrollo Sustentable con fundamento en el artículo 12 párrafo cuadragésimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en el artículo 46-D, fracciones I y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; en relación con los artículos 2, fracciones VI, IX y X, 6 fracciones I, III, IV, X, XXIII y XXIV, 130, 131 fracciones I y VIII, 139, 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca; en relación al artículo 75 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca, y el artículo 8 fracción XIV del Reglamento interno de esta dependencia.

En atención a la solicitud de prórroga para realizar el pago de derechos ante la Secretaría de Finanzas por el concepto de autorización para "Establecer y Operar Centros de Verificación Vehicular", promovida por las empresas SERVICIO PROAIRE DE OAXACA S.A. DE C.V., ANALISIS DE EMISIONES CONTAMIENTES DE OAXACA S.A. DE C.V., GRUPO SUSTENTABLE ECOLOGICO OAXACA S.A. DE C.V., CONTROL Y VERIFICACION AMBIENTAL DE TEHUANTEPEC S.A. DE C.V., VERIFICACION MEDIOAMBIENTAL JUCHITAN S.A DE C.V., CONTROL AMBIENTAL LA GUELAGUETZA S.A DE C.V., COMPROMISO AMBIENTAL DE OAXACA S.A DE C.V., CALIDAD DEL AIRE AMBIENTAL DE OAXACA S.A. DE C.V., y una vez analizados los motivos expuestos, esta Secretaría conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 1 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, se amplía el plazo para cubrir el pago por concepto de autorización para "Establecer y Operar Centros de Verificación Vehicular" por un término de diez días hábiles, contados a partir

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID19"

de la notificación de la presente resolución. En el entendido que la ampliación del plazo antes señalado es para todos los participantes persona física o moral en la presente **CONVOCATORIA SEMAEDES/SCCRNB/DCCDS/DCAVV/01/2020 PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN PARA ESTABLECER Y OPERAR CENTROS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR EN EL ESTADO DE OAXACA.**

Apercibiéndolos que, en caso de no realizar el pago en el plazo establecido, y con ello dar cumplimiento al punto 5.2 FORMALIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN de las Bases de la Convocatoria referida, así como a la condicionante III, que refiere la autorización otorgada, esta quedará sin efectos y se revocará para todos los efectos legales a que haya lugar. Así lo determina y firma el Licenciado Samuel Gurrión Matías, Secretario del Medio Ambiente Energías y Desarrollo Sustentable.



www.oaxaca.gob.mx